en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Segundo.- Someter el Proyecto a información pública durante

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 917/2011

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 25 de enero de 2.011, dictó el Decreto N.º 18/2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de un "Centro Residencial para personas mayores en situación de dependencia", en el Paraje denominado "Mandunga", Polígono 12, parcela 146, de este término municipal, a instancia de Endoalsan Vicon, S.L.L., al concurrir

Segundo.- Someter el Proyecto a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1. c) de la Ley 7/2002 antes citada, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al promotor, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de enero de 2011.- El Alcalde, Gabriel González Barco.